



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.236 /

QUILLÓN, 29 MAR 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 11 de la escuela El Casino.
2. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
5. Decreto alcaldicio N° 915, de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como alcalde subrogante a don José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 942, de fecha 10 de marzo de 2021, rectifica decreto alcaldicio N° 915 de fecha 08 de marzo de 2021
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud de la escuela El Casino para la adquisición de lavamanos portátil y tótem sanitizador para implementar en el establecimiento.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Que se invitó a un universo de 140 proveedores, según cotización N° 4364-6-COT21.

- Que, el proveedor seleccionado entrega la totalidad de los productos solicitados, además de cumplir con las especificaciones requeridas.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Sociedad A & R Ltda.**, RUT. N° [REDACTED] por un monto de \$1.237.600.- (un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos), iva incluido, para la adquisición de material de sanitización escuela El Casino.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta adquisición a la cuenta 215.29.04 Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DARCHIVO DAEM